Resolución Viceministerial

Lima, 21 FEB. 2023

N° 014 -2023-DE/VRD

VISTOS:

Los Oficios N° 624 y N° 847 CCFFAA/OGA/OPPR/PPTO de la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 00392-2023-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00060-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 00279-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el mismo que incluye los recursos presupuestarios del Pliego 026: Ministerio de Defensa; por lo cual, a través de la Resolución Ministerial N° 1657-2022-DE, ha sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2023 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

PERÚ Ministerio de Defensa
mado digitalmente por DIAZ UIÑO Carlos Alberto Francisco U 20131367938 hard tivo: Doy V° B° cha: 21.02.2023 17:07:03 -05:00

Que, el numeral 40.2 del citado artículo 40 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficio "El Peruano";

PERÚ Ministerio de Defensa
mado digitalmente por TORRICO ERTA Jose Luis FAU 20131367938 hard tivo: Doy V° B° cha: 21.02.2023 16:26:24 -05:00

Que, el apartado i) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 *"Directiva para la Ejecución Presupuestaria"*, señala que las

modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, a través del Oficio N° 624 CCFFAA/OGA/OPPR/PPTO, complementado con el Oficio N° 847 CCFFAA/OGA/OPPR/PPTO, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas solicita se disponga, con cargo a los recursos asignados en el marco de la declaratoria de estado de emergencia, la asignación directa a favor de las Fuerzas Armadas, por el importe de S/ 21 410 560,00 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), destinado a los conceptos de horas de vuelo para acciones militares y combustible;

Que, mediante Oficio N° 00392-2023-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00060-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe marco presupuestal disponible en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que podría orientarse a favor de las Fuerzas Armadas, hasta por el importe S/ 21 410 560,00 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), destinado a financiar los requerimientos priorizados en el considerando precedente;

Que, mediante el Informe Legal N° 00279-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación, vía Resolución Viceministerial, de la modificación presupuestaria antes descrita, conforme a los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

PERÚ Ministerio de Defensa
Firmado digitalmente por DIAZ DAÑINO Carlos Alberto Francisco FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2023 17:07:18 -05:00

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones a favor de las unidades ejecutoras 003: Ejército Peruano; 004: Marina de Guerra del Perú; y, 005: Fuerza Aérea del Perú, con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Pliego 026: Ministerio de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2022;

PERÚ Ministerio de Defensa
Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jose Luis FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2023 16:26:34 -05:00

Que, el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0004-2023-DE, delega al Viceministerio de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Año Fiscal 2023;

Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución

Artículo 2.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: Ministerio de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

PERÚ Ministerio de Defensa
Firmado digitalmente por DIAZ DAÑINO Carlos Alberto Francisco FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2023 17:07:33 -05:00

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución Viceministerial, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

PERÚ Ministerio de Defensa
Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jose Luis FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2023 16:26:49 -05:00

Regístrese, comuníquese y archívese.

PERÚ Ministerio de Defensa
Firmado digitalmente por MOSQUEIRA CORNEJO Ninoska FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.02.2023 20:07:15 -05:00

Ninoska Mosqueira Cornejo
Viceministra de Recursos para la Defensa

ANEXO A LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° -2023-DE/VRD
(En Soles)

EGRESO

SECCIÓN PRIMERA : **GOBIERNO CENTRAL**
SECTOR : **26 DEFENSA**
PLIEGO : **026 MINISTERIO DE DEFENSA**

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA / PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA		FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS		TOTAL GENERAL
					CATEGORÍA DE GASTO: 5 GASTO CORRIENTE		
					GENÉRICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	GENÉRICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	
002: COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS	0135: MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL	3000722: SERVICIOS DE APOYO AL ESTADO	5005261: SERVICIO DE APOYO A OTRAS ENTIDADES	DEL	-21 410 560,00		-21 410 560,00
003: EJÉRCITO PERUANO	0135: MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL	3000722: SERVICIOS DE APOYO AL ESTADO	5005261: SERVICIO DE APOYO A OTRAS ENTIDADES	AL		10 011 343,00	10 011 343,00
004: MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	0135: MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL	3000722: SERVICIOS DE APOYO AL ESTADO	5005261: SERVICIO DE APOYO A OTRAS ENTIDADES	AL		1 392 257,00	1 392 257,00
005: FUERZA AÉREA DEL PERÚ	0135: MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL	3000722: SERVICIOS DE APOYO AL ESTADO	5005261: SERVICIO DE APOYO A OTRAS ENTIDADES	AL		10 006 960,00	10 006 960,00
TOTAL				**TOTAL**	**-21 410 560,00**	**21,410,560.00**	**0.00**
				DEL	**-21 410 560,00**	**0.00**	**-21 410 560,00**
				AL	**0.00**	**21 410 560,00**	**21 410 560,00**

Firmado digitalmente por DIAZ DAÑINO Carlos Alberto Francisco FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.02.2023 17:06:08 -05:00